



RESOLUCIÓN No. 499

 DE

31 FNF 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, delegado para contratar mediante Decreto N° 401 del 24 mayo de 2017, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO DE PEREIRA, requiere contratar el servicio de soporte, actualización y mantenimiento sobre la plataforma de gestión estatal SIFF WEB, con asesoría técnica especializada para un óptimo funcionamiento de los aplicativos, y el desarrollo de nuevas funcionalidades.

Que El sistema SIFF fue adquirido mediante Licitación pública No. S. S. A. 08/2002 por valor de \$ 339.919.440, y desde esa fecha el sistema se ha convertido para el Municipio de Pereira en un sistema de información de carácter institucional estable, tecnológicamente robusto, altamente automatizado, con excelente disponibilidad de información, adaptado a las necesidades particulares del Municipio, altamente integrado y en total operación en ambiente WEB.

Que este sistema se encuentra por encima de las alternativas comerciales disponibles en nuestro medio, y su reemplazo llevaría inmerso un alto nivel de riesgo, traumatismo para la entidad y una importante inversión de esfuerzos financieros, administrativos y operativos.

Que es recomendable mantener el actual sistema en operación y dar continuidad a su evolución y crecimiento en alcances y automatización como hasta ahora, para garantizar que los procesos de gestión de gasto y otros cubiertos por el sistema continúen en un grado de automatización alto que redunde de forma directa en eficiencia institucional y disminución de riesgos por la gestión de la información. El sistema funciona como una herramienta eficiente y confiable de consulta integral de información, esto debido a que cuenta con herramientas de consulta y navegación que lo hacen amigable y fácil de usar.

Que, para tal efecto, el Municipio de Pereira, contratará mediante la modalidad de contratación directa a la empresa **SOLUCIONES DE INFORMACION SAS** con NIT. 900.293.512-0, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8 **"De la Contratación Directa Cuando No Exista Pluralidad de Oferentes**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional", dado que el Sistema Integrado de Información Financiera SIFF WEB tiene derechos de autor y derechos patrimoniales, según consta en el certificado de inscripción en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del ministerio del interior, con radicación 99017037 de 30 de noviembre de 1999, y que el titular de los derechos de autor es el señor JUAN CARLOS VALENCIA quien ha cedido los derechos patrimoniales a la empresa **SOLUCIONES DE INFORMACION SAS** con NIT. 900.293.512-0 mediante contrato para cesión de derechos patrimoniales de autor tal como consta





ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. _____

DE _____

31 FNF 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

el certificado de registro de contrato y demás actos emitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA y radicado en el libro 11, tomo 96, partida 422 de fecha de registro 27 de Noviembre de 2009.

Que para dicha contratación, el Municipio de Pereira cuenta con un presupuesto de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.475.600.000) IVA incluido.**

, de conformidad al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 873 DEL 22 de Enero de 2020, expedido por el Subsecretario de Hacienda Municipal.

Que el contratista que prestará el servicio requerido por la entidad se ajusta a los siguientes requerimientos:

1. Todo el software del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF WEB) que opera actualmente en el Municipio de Pereira, fué desarrollado por JUAN CARLOS VALENCIA PELAEZ quién posee los derechos de propiedad intelectual de dicho software según certificado de inscripción en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del ministerio del interior, con radicación 1196422 de 27 de noviembre de 2009.
2. La propiedad intelectual y los derechos de autor quedaron establecidos y reconocidos en el proceso contractual original en el año 2003, mediante el cual el Municipio de Pereira adquirió las licencias correspondientes de uso del Sistema de Información Financiera SIIF.
3. Que el señor JUAN CARLOS VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 79655980 cedió los derechos de autor del sistema integrado de información financiera SIIF a la empresa SOLUCIONES DE INFORMACION SAS con NIT. 900.293.512-0, mediante contrato para cesión de derechos patrimoniales de autor tal como consta el certificado de registro de contrato y demás actos emitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA y radicado en el libro 11, tomo 96, partida 422 de fecha de registro 27 de Noviembre de 2009.
4. Que Durante las vigencias 2016 y 2017 El Municipio de Pereira logro un importante avance en la automatización y control de los procesos de contratación. Durante la vigencia 2018 se inició el proceso que permite a los documentos de gestión de gasto integrarse con visibilidad junto a los documentos precontractuales y sobre una herramienta unificada de seguimiento a procesos. Para la vigencia 2019 se avanzó aún más en facilitar su visibilidad dentro del proceso, su consulta integrada y en el progreso de la meta cero papeles de la entidad. Entre tales desarrollos se encontraron la capacidad de generar órdenes de pago sobre múltiples Entradas por compra, la capacidad de gestionar acorde a los requerimientos normativos de facturación electrónica de la DIAN y las múltiples mejoras a funcionalidades ya existentes de los aplicativos, mediante la ejecución de una bolsa de horas de desarrollo. Igualmente se ofreció el suministro de licencia de uso del Sistema de Gestión Documental SIIFWEB aplicado a ACTOS ADMINISTRATIVOS, totalmente integrado dentro de la plataforma de Gestión Estatal en actual



Sistema Integrado de Gestión



RESOLUCIÓN No. _____
DE _____

31 ENE 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
funcionamiento. Para la vigencia del año 2020 Ahora se requiere la implementación de la nueva versión de la plataforma SIIFWEB, a versión Forms and Reports 12c, debido a que la actual versión en operación en la alcaldía no puede ser soportada por obsolescencia tecnológica; lo que redundará en el beneficio de operar sobre las herramientas adquiridas por la entidad y sobre las cuales tiene licencia vigente, en este caso FORMS Y REPORTS 12C de Oracle que operan sobre WEB LOGIC 12C. La conservación de valor y vigencia tecnológica es la principal herramienta de gestión de información que posee la Alcaldía de Pereira, por lo cual se hace necesario generar seguridad de operación sostenida, mediante la capacidad de gestión eficiente en ambiente web, con independencia de los navegadores y versiones de java, la certeza de poder operar los aplicativos sobre los nuevos equipos y sistemas operativos que la entidad viene adquiriendo en su plan de modernización, la posibilidad de disfrutar de los mejoramientos funcionales que la evolución tecnológica de las herramientas lo que permite brindar a las nuevas aplicaciones, mejorando la seguridad y la eficiencia institucional. El crecimiento de la plataforma ha sido amplio por lo mismo, debe contar con una actualización constante y un soporte continuo que garantice la funcionalidad del sistema de manera óptima

- 5. Que la contratación se llevará a cabo en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira y los estudios previos se podrá consultar en la secretaria de tecnologías de la información y la comunicación ya anotada, ubicada en la carrera 8 No. 18 – 55 piso 5 del Palacio Municipal.

Con fundamento en lo anterior **EL DELEGADO DEL ALCALDE DE PEREIRA**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la Modalidad de Selección para celebrar contrato mediante Contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Contratación **Directa Cuando No Exista Pluralidad de Oferentes** del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Contrato cuyo objeto es *“Prestar al municipio de Pereira el servicio de soporte, mantenimiento, asesoría, capacitación, desarrollos a la medida y actualización de licencias de uso, de la PLATAFORMA DE GESTION ESTATAL SIIFWEB, por la vigencia 2020”*.

ARTICULO TERCERO: El valor de la presente contratación asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MI PESOS m/l.(\$1.356.600.000) IVA incluido.**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda:





ALCALDIA DE PER

RESOLUCIÓN No. _____

DE _____

FE - - - 499

31 ENE 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 873		
FECHA	22/01/2020	
VALOR TOTAL	\$1.475.600.000	
RUBRO	30172769	FINANZAS PARA EL DESARROLLO
C. DE COSTO	1106	SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO	101	Fondos Comunes
PROYECTO	Mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda pública del Municipio de Pereira	

ARTICULO CUARTO: Exigir al contratista que demuestre los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionados con el objeto de la presente contratación de acuerdo con los estudios y documentos previos, y que sean debidamente analizados y aprobados por el Secretario de Hacienda y el secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del año 2011.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Pereira.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA PATRICIA OSPINA PARRA LÓPEZ

Secretario de Hacienda
Delegado por el Alcalde de Pereira

FREDY EDUARDO RUANO

Secretario de Tecnologías de la
Información y la Comunicación.

Proyectó: Marcela Pérez Marín

Revisión Legal - Directora de Gestión Contractual

Revisión Secretaria Jurídica

